

**PORROGA No. 01
ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO SVP-IDF

| | |
|--|---|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SVP-IDF Representado por ALVARO HERNANDO VERA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.329.221, conformado por INGENIERIA DEL FUTURO SAS con NIT. 900.674.490-2, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por ALVARO HERNANDO VERA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.329.221 y SVP INGENIERIA SAS con NIT. 800.236.111-5, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.348.422 |
| NIT / CC | 901.425.733-3 |
| OBJETO | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| LOCALIZACION | LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS SE EJECUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| VALOR | TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$379.500.000,00) |
| PLAZO | El plazo general del Contrato es de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emision de orden de inicio del respectivo contrato |
| PLAZO ETAPA I | CINCO (5) MESES |
| PLAZO ETAPA II | DIEZ (10) MESES |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 27 DE ABRIL DE 2021 |
| SOLICITUD TERMINO DE SUSPENSION | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO |

**PORROGA No. 01
ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO SVP-IDF

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) dispone en su cláusula Vigésima Séptima : *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión”*.
2. Que el CONTRATISTA ejerce la interventoría del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) cuyo contratista es el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE.
3. Que mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2021 el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE solicita al INTERVENTOR la prórroga a la suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021), por un plazo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha persisten los problemas de orden público motivados por los paros nacionales que se han venido realizando en el último mes, y que dicha situación ha impedido realizar el taller de participación inicial para el proyecto.
4. Que mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2021, el CONTRATISTA solicita la prórroga de la suspensión No. 01 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) por un término de quince (15) días calendario hasta tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante ni a Findeter.
5. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 13 de mayo de 2021, en el cual recomienda prorrogar la suspensión No.01 del Contrato de Interventoría por el término de quince (15) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
6. Que el Comité Técnico mediante Acta No. 19 del Patrimonio Autónomo Findeter – De Cero a Siempre, sesión virtual de fecha 28 de mayo de 2021, aprobó la prórroga de la suspensión No. 01 por el término de quince (15) días calendario del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021).

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la situación de orden público que atraviesa el país las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PORROGA No. 01
ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO SVP-IDF

TÉRMINOS DE LA PORROGA

PRIMERO.- PRORROGAR por el término de quince (15) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021).

Fecha de Reinicio de Actividades: 13 de junio de 2021

Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prorrogación, se reiniciará en la fecha antes mencionada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente prorrogación No. 01 se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2021.



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER DE CERO A SIEMPRE



ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Representante Legal
CONSORCIO SVP-IDF